

Puesta en marcha del Fondo de Transición Justa en Córdoba

Instrumentos de apoyo para la reactivación económica

Secretaría General de Industria y Minas
Peñarroya-Pueblonuevo, 22 de febrero de 2023



Junta de Andalucía

Consejería de Política Industrial y Energía
Secretaría General de Industria y Minas

Puesta en marcha en Córdoba del Fondo de Transición Justa FTJ -

Instrumentos de apoyo para la reactivación económica

0. Acercamiento al FTJ
1. Gobernanza y resultados esperados
2. Tipos de actuaciones para el FTJ en Córdoba
3. Líneas de ayuda de la Junta de Andalucía
4. Medidas de impulso de nuevos o renovados ecosistemas industriales



0. Acercamiento al FTJ





COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 26.2.2020
SWD(2020) 508 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

Informe sobre España 2020

que acompaña al documento

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO EUROPEO, AL CONSEJO, AL BANCO CENTRAL EUROPEO Y AL
EUROGRUPO

Semestre Europeo 2020: Evaluación de los avances en lo que respecta a las reformas
estructurales y la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, y
resultados de los exámenes exhaustivos conforme al Reglamento (UE) n.º 1176/2011

[COM(2020) 150 final]

ES

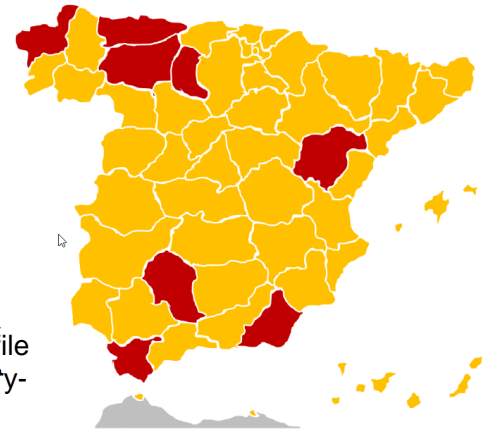
ES

Anexo D: Orientaciones de inversión sobre el Fondo de Transición Justa 2021-2027 para España

Provincias Anexo D

Asturias, León, Palencia, Cádiz, A Coruña,
Córdoba, Almería y Teruel.

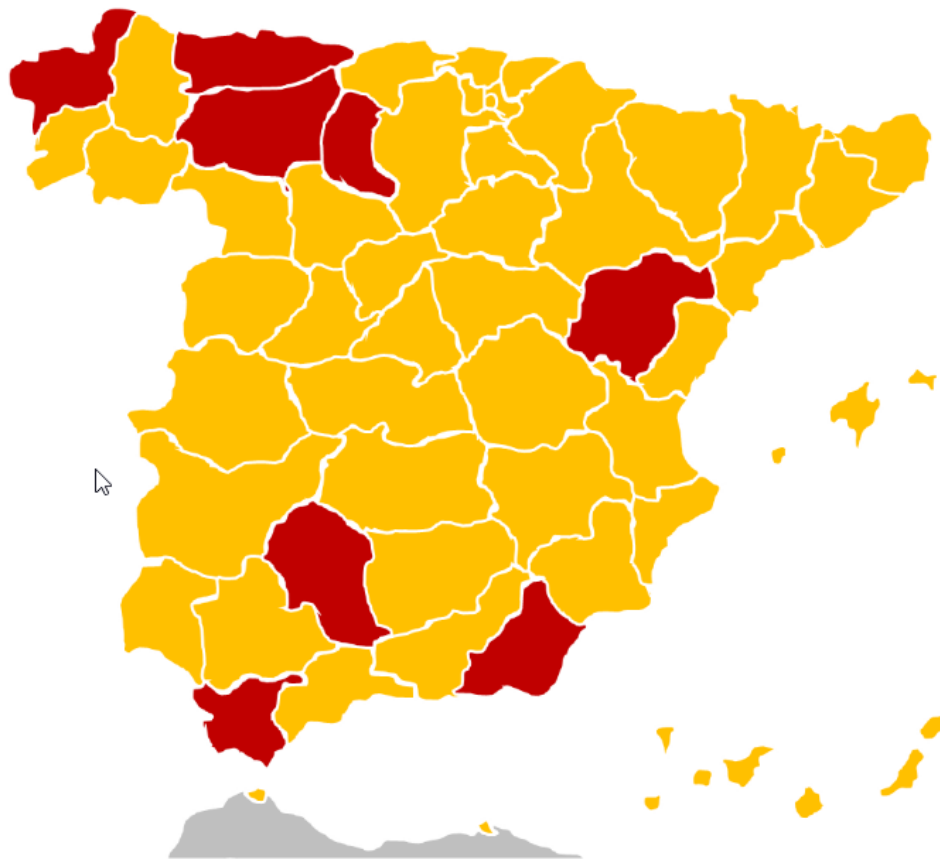
(Asociadas al cierre de centrales termoeléctricas de carbón)



https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/2020-european_semester_country-report-spain_es.pdf

Resultado reparto por provincias

| Provincia | Ayudas FTJ |
|--------------------------|--------------------|
| Palencia | 71.558.029 |
| León | 125.517.602 |
| Castilla y León | 197.075.631 |
| Cádiz | 69.631.757 |
| Córdoba | 32.160.979 |
| Almería | 51.817.002 |
| Andalucía | 153.609.739 |
| Asturias | 262.850.921 |
| Asturias | 262.850.921 |
| Teruel | 91.703.862 |
| Aragón | 91.703.862 |
| A Coruña | 111.380.018 |
| Galicia | 111.380.018 |
| Total gestión ITJ | 52.124.692 |
| TOTAL FTJ | 868.744.863 |



I

(Actos legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2021/1056 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 24 de junio de 2021

I

por el que se establece el Fondo de Transición Justa

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 175, párrafo tercero, y su artículo 322, apartado 1, letra a),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Tribunal de Cuentas (1),

Vistos los dictámenes del Comité Económico y Social Europeo (2),

Visto el dictamen del Comité de las Regiones (3),

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario (4),

Considerando lo siguiente:

- (1) El marco normativo que rige la política de cohesión de la Unión para el periodo 2021 a 2027, en el contexto del próximo marco financiero plurianual, contribuye al cumplimiento de los compromisos de la Unión de aplicar el Acuerdo de París adoptado con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (5) (en lo sucesivo, «Acuerdo de París»), que promueve los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, concentrando la financiación de la Unión en objetivos verdes. El presente Reglamento debe realizar una de las prioridades establecidas en la Comunicación de la Comisión de 11 de diciembre de 2019 titulada «El Pacto Verde Europeo» y forma parte del Plan de Inversión para una Europa Sostenible, que ofrece financiación específica en el marco del Mecanismo para una Transición Justa en el contexto de la política de cohesión para abordar los costes sociales, económicos y medioambientales de la transición a una economía circular y climáticamente neutra, en la que las emisiones de gases de efecto invernadero restantes se ven compensadas por absorciones equivalentes.
- (2) La transición a una economía climáticamente neutra y circular constituye uno de los objetivos de las políticas de la Unión (en lo sucesivo, «objetivos políticos») más importantes. El 12 de diciembre de 2019 el Consejo Europeo refrendó el objetivo de lograr una Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París. Aunque la lucha contra el cambio climático y contra el deterioro del medio ambiente beneficiará a todos a largo plazo y ofrece oportunidades y presenta desafíos para todos a medio plazo, no todas las regiones y Estados miembros inician su transición desde el mismo punto o tienen la misma capacidad de respuesta. Algunos están más avanzados que otros, y la transición conlleva un impacto social, económico y medioambiental

(1) DO C 290 de 1.9.2020, p. 1.

(2) DO C 311 de 18.9.2020, p. 55, y DO C 429 de 11.12.2020, p. 240.

(3) DO C 324 de 1.10.2020, p. 74.

(4) Proceso del Parlamento Europeo de 18 de mayo de 2021 (pendiente de publicación en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 7 de junio de 2021.

(5) DO L 282 de 19.10.2016, p. 4.

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa

Los objetivos del FTJ son mitigar los efectos negativos de la transición climática prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados y promover una transición socioeconómica equilibrada.

En consonancia con el objetivo específico único del FTJ, las acciones que reciban apoyo de este deben contribuir directamente a aligerar el impacto de la transición, mitigando las repercusiones negativas en el empleo y financiando la diversificación y la modernización de la economía local.

I

(Actos legislativos)

REGLAMENTOS

**REGLAMENTO (UE) 2021/1056 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 24 de junio de 2021**
por el que se establece el Fondo de Transición Justa

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 175, párrafo tercero, y su artículo 322, apartado 1, letra a),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Tribunal de Cuentas (1),

Vistos los dictámenes del Comité Económico y Social Europeo (2),

Visto el dictamen del Comité de las Regiones (3),

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario (4),

Considerando lo siguiente:

- (1) El marco normativo que rige la política de cohesión de la Unión para el periodo 2021 a 2027, en el contexto del próximo marco financiero plurianual, contribuye al cumplimiento de los compromisos de la Unión de aplicar el Acuerdo de París adoptado con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (5) (en lo sucesivo, «Acuerdo de París»), que promueve los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, concentrando la financiación de la Unión en objetivos verdes. El presente Reglamento debe realizar una de las prioridades establecidas en la Comunicación de la Comisión de 11 de diciembre de 2019 titulada «El Pacto Verde Europeo» y forma parte del Plan de Inversiones para una Europa Sostenible, que ofrece financiación específica en el marco del Mecanismo para una Transición Justa en el contexto de la política de cohesión para abordar los costes sociales, económicos y medioambientales de la transición a una economía circular y climáticamente neutra, en la que las emisiones de gases de efecto invernadero restantes se ven compensadas por absorciones equivalentes.
- (2) La transición a una economía climáticamente neutra y circular constituye uno de los objetivos de las políticas de la Unión (en lo sucesivo, «objetivos políticos») más importantes. El 12 de diciembre de 2019 el Consejo Europeo refrendó el objetivo de lograr una Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París. Aunque la lucha contra el cambio climático y contra el deterioro del medio ambiente beneficiará a todos a largo plazo y ofrece oportunidades y presenta desafíos para todos a medio plazo, no todas las regiones y Estados miembros inician su transición desde el mismo punto o tienen la misma capacidad de respuesta. Algunos están más avanzados que otros, y la transición conlleva un impacto social, económico y medioambiental

(1) DO C 290 de 1.9.2020, p. 1.

(2) DO C 311 de 18.9.2020, p. 55, y DO C 429 de 11.12.2020, p. 240.

(3) DO C 324 de 1.10.2020, p. 74.

(4) Fusióndel Parlamento Europeo de 18 de mayo de 2021 (pendiente de publicación en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 7 de junio de 2021.

(5) DO L 282 de 19.10.2016, p. 4.

Artículo 2. Objetivo específico

El FTJ contribuirá al **objetivo único específico** de hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

Artículo 8. Alcance del apoyo

El FTJ solo apoyará actividades que estén directamente vinculadas a su objetivo específico y que contribuyan a la ejecución de los planes territoriales de transición justa.

Artículo 8. Alcance del apoyo

- Inversiones productivas en pymes
 - Creación de nuevas empresas
- Inversiones en I+D y fomento de la transferencia de tecnología
 - Energías limpias y eficiencia energética, movilidad local inteligente y sostenible
 - Digitalización
- Economía circular y regeneración de espacios
 - Capacitación y reciclaje profesional
- Inversiones productivas en grandes empresas
 - Inversiones para la **reducción de GEI**

2. De conformidad con el apartado 1, el FTJ apoyará exclusivamente las siguientes actividades:
- a) inversiones productivas en pymes, incluidas las microempresas y las empresas emergentes, que den lugar a diversificación económica, modernización y reconversión;
 - b) inversiones en la creación de nuevas empresas, incluso a través de viveros de empresas y servicios de consultoría, que conduzcan a la creación de empleo;
 - c) inversiones en actividades de investigación e innovación, incluidas las realizadas por las universidades y las organizaciones públicas de investigación, y fomento de la transferencia de tecnologías avanzadas;
 - d) inversiones en el despliegue de tecnologías, así como en sistemas e infraestructuras para una energía limpia asequible, en particular tecnologías de almacenamiento de energía, y en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;
 - e) inversiones en energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, en particular con los criterios de sostenibilidad establecidos en ella, e inversiones en eficiencia energética, incluidas las destinadas a reducir la pobreza energética;
 - f) inversiones en movilidad local inteligente y sostenible, incluida la descarbonización del sector del transporte local y sus infraestructuras;
 - g) rehabilitación y mejora de las redes de calefacción urbana, con vistas a mejorar la eficiencia energética de los sistemas de calefacción urbana, e inversiones en producción de calor, siempre que las instalaciones para la producción de calor se abastezcan exclusivamente de fuentes de energía renovables;
 - h) inversiones en digitalización, innovación digital y conectividad digital;
 - i) inversiones en regeneración y descontaminación de espacios abandonados, en rehabilitación de terrenos, incluyendo, cuando sea necesario, infraestructuras ecológicas y proyectos de recalificación de terrenos, tomando en consideración el principio de «quien contamina paga»;
 - j) inversiones en la mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado;
 - k) mejora de las capacidades y reciclaje profesional de los trabajadores y de los solicitantes de empleo;
 - l) asistencia a solicitantes de empleo en su búsqueda de trabajo;
 - m) inclusión activa de los solicitantes de empleo;
 - n) asistencia técnica;
 - o) otras actividades en los ámbitos de la educación y la inclusión social, incluidas, cuando este debidamente justificado, inversiones en las infraestructuras destinadas a los centros de formación y las instalaciones de cuidado de niños y personas mayores como se indica en los planes territoriales de transición justa de conformidad con el artículo 11.

Además, en zonas designadas como asistidas a efectos del artículo 107, apartado 3, letras a) y c), del TFUE, el FTJ podrá apoyar inversiones productivas en empresas distintas de las pymes, a condición de que dichas inversiones se hayan aprobado como parte del plan territorial de transición justa basado en la información requerida en el artículo 11, apartado 2, letra h), del presente Reglamento. Estas inversiones solo serán admisibles si son necesarias para la ejecución del plan territorial de transición justa, cuando contribuyan a la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050 y a lograr objetivos medioambientales conexos, cuando su apoyo sea necesario para la creación de empleo en el territorio identificado y cuando no conduzcan a reubicaciones, tal como se definen en el artículo 2, punto 27, del Reglamento (UE) 2021/1060.

El FTJ también podrá apoyar inversiones destinadas a lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE, a condición de que dichas inversiones se hayan aprobado como parte del plan territorial de transición justa basado en la información requerida en el artículo 11, apartado 2, letra i), del presente Reglamento. Estas inversiones solo serán admisibles si son necesarias para la ejecución del plan territorial de transición justa.

1. Gobernanza y resultados esperados



Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027



Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



INSTITUTO
DE TRANSICIÓN
JUSTA



Principado de Asturias



Junta de Castilla y León



Junta de Andalucía



XUNTA DE GALICIA



GOBIERNO DE ARAGÓN



GOVERN ILLES BALEARS

«Córdoba, y en especial los municipios afectados por el cierre de la central de Puente Nuevo, que afectó a unos 129 puestos de trabajo, es una provincia donde existen pocas industrias y que había sufrido una importante reconversión previa».

- El territorio específico destinatario del FTJ será el conjunto de la provincia de Córdoba, con especial atención a los municipios de transición justa que se establecen en los Protocolos de actuación del Convenio de Transición Justa de Andalucía: Puentenuevo -Valle del Guadiato.
- El Programa del FTJ se ha sometido a una evaluación de cumplimiento del principio de DNSH, que forma parte de la Evaluación Ambiental. Todas las actuaciones contempladas en el mismo cumplirán dicho principio.
- No está previsto el uso de instrumentos financieros.

Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027



Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



INSTITUTO DE TRANSICIÓN JUSTA



Principado de Asturias



Junta de Castilla y León



Junta de Andalucía



XUNTA DE GALICIA



GOBIERNO DE ARAGÓN



GOVERN ILLES BALEARS

En su mayor parte el fondo será gestionado por las CCAA, aunque el ITJ se reserva una parte:

- Las ayudas del ITJ estarán focalizadas exclusivamente en los municipios de las zonas de Transición Justa, sin ser elegibles las empresas del resto de la provincia.
- A estas ayudas se irán sumando en fechas posteriores las desarrolladas por las CCAA. No se prevé que las ayudas que convoquen posteriormente las CCAA tengan problemas de demanda, ya que no es lo observado en el pasado, además de que estas convocatorias ampliarán aún más su territorio elegible a nivel de toda la provincia.
- En lo que se refiere a la coordinación entre el ITJ y las CCAA, se viene funcionando con un sistema de convenios entre el ITJ y las Agencias de Desarrollo Regional de cada Comunidad Autónoma, en la que éstas participan en el análisis de las solicitudes y posterior seguimiento. Se prevé continuar con este sistema.

Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027



Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA



Principado de Asturias



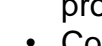
Junta de Castilla y León



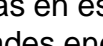
Junta de Andalucía



XUNTA DE GALICIA



GOBIERNO DE ARAGÓN



GOVERN ILLES BALEARS

Los principales grupos destinatarios son los siguientes:

- Tejido empresarial, incluidas empresas innovadoras de nueva creación.
- Clúster, agrupaciones empresariales o de innovación, redes de innovación.
- Centros Tecnológicos, Parques Tecnológicos, Centros Públicos o Privados de Investigación, universidades y grupos de investigación.
- Administración local y regional, así como sus entes instrumentales.
- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, incluidas las agrupaciones de Interés Económico I+D+I.
- Personas Trabajadoras en reciclaje profesional o desempleadas para formación e inserción laboral.
- Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales.
- Entidades financieras y otras entidades del ecosistema de inversiones y capital
- Asociaciones sectoriales, organizaciones sindicales, entidades camarales y colegiales, y representantes de la sociedad civil.
- Empresas de servicios energéticos y comunidades de energías renovables.
- Comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias en espacios industriales.
- Comunidades energéticas.

Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027



Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



Junta de Andalucía

Indicadores de realización

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| EECO01 | Número total de participantes | personas | 0,00 | 433,00 |
| EECO02 | Desempleados, incluidos los de larga duración | personas | 0,00 | 433,00 |
| RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas | 0,00 | 153,00 |
| RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | empresas | 0,00 | 153,00 |
| RCO22 | Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica) | MW | 0,00 | 3,64 |
| RCO38 | Superficie de los suelos rehabilitados apoyados | hectáreas | 0,00 | 9,33 |
| RCO101 | Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento | empresas | 0,00 | 234,00 |

| Indicador | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) |
|---|---|-------------------------------|-------------------|-----------------|
| Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas | EJC anuales | 0,00 | 2021 | 179,00 |
| Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros | 0,00 | 2021 | 75.680.266,00 |
| Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos | empresas | 0,00 | 2021 | 21,00 |
| Participantes que obtienen un empleo tras su participación | personas | 0,00 | 2021 | 186,00 |
| Emissiones de gases de efecto invernadero estimadas | toneladas de dióxido de carbono equivalente/año | 2.050,75 | 2021 | 1,00 |
| Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año | 0,00 | 2021 | 3.931,20 |
| Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos | hectáreas | 0,00 | 2021 | 9,33 |
| Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo) | participantes | 0,00 | 2021 | 2.739,00 |

Indicadores de resultados

Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027



Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



INSTITUTO
PARA LA
TRANSICIÓN
JUSTA



Principado de
Asturias



Junta de
Castilla y León



Junta de Andalucía



XUNTA
DE GALICIA



GOBIERNO
DE ARAGÓN



GOVERN
ILLES
BALEARS

Ámbitos de intervención

| Código | Importe (EUR) |
|---|---------------|
| 020. Infraestructura empresarial de las pymes(incluida la de zonas y parques industriales) | 1.894.096,00 |
| 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas | 4.638.603,00 |
| 023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio | 8.778.522,00 |
| 024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño) | 1.236.961,00 |
| 026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes | 1.406.457,00 |
| 027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda) | 1.028.224,00 |
| 046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización | 1.360.657,00 |
| 049. Energía renovable: biomasa | 2.040.985,00 |
| 053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento | 1.700.821,00 |
| 071. Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas | 3.382.933,00 |
| 073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados | 1.352.926,00 |
| 086. Infraestructura para los combustibles alternativos | 1.020.493,00 |
| 134. Medidas para mejorar el acceso al empleo | 1.082.341,00 |
| | 30.924.019,00 |

2. Tipos de actuaciones para el FTJ en Córdoba





- Intervenciones que se alinean con los principios del FTJ: impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, y favorezcan el aumento de la eficiencia en el uso de recursos.
- La manera en que se realizará este impulso: a través de acciones centradas en el fomento de inversiones productivas y proyectos tractores, de estructuras productivas eficientes y sostenibles, de las sinergias por aprovechar, del capital humano y de la mejora del entorno.

Tipología de operaciones común a todos los territorios, dentro de las cuales se encuadran los tipos de operaciones que se prevé realizar en Córdoba:

1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.
2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.
3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de la provincia
4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.
5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.
6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

- a. Proyectos economía circular, tales como aquellos centrados en la recuperación de metales como cobre o aluminio, que podrán integrar inversiones de mejora energética y renovables, especialmente las que tengan un mayor impacto en las zonas de transición justa (en particular, el Valle del Guadiato).
- b. Inversiones dirigidas a la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado , que contribuyan al desarrollo de capacidades para la transición industrial y la adaptación de las empresas al cambio.
- c. Despliegue de tecnologías que conlleven reducción de emisiones GEI en la industria, una energía renovable, incluido su almacenamiento, mediante la adecuación de instalaciones industriales o proyectos de nuevas instalaciones para tal finalidad que contribuyan a la competitividad y al desarrollo de los territorios.
- d. Apoyo a proyectos industriales de tratamiento de residuos para la producción de combustibles limpios o sostenibles no renovables, mediante convocatorias en concurrencia para inversiones en economía circular, priorizando la reutilización de los residuos de las empresas ubicadas en las zonas afectadas por el cierre de las centrales teniendo en cuenta las condiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación.
- e. Los proyectos promoverán, igualmente, la creación, renovación o mejora de estructuras productivas eficientes y sostenibles ligadas a los ecosistemas industriales que se impulsan, buscando el mayor impacto en la cohesión social y territorial. Para ello, se podrán incluir gastos o inversiones relativas a la energía de la biomasa el almacenamiento energético o que impacten en la mejora de la red o la digitalización, siempre que no se trate de actuaciones individuales sino encuadradas y necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de los proyectos. Asimismo, se fomentará la reducción de emisiones en empresas, como respuesta a potenciales pérdida de actividad industrial y empleo.

2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

- a. Proyectos de producción o uso de combustibles renovables mediante el aprovechamiento de recursos endógenos de base territorial, entre otros, la biomasa, incluidos sus diferentes fases de desarrollo.
- b. Proyectos de generación de nuevas formas y vectores energéticos renovables, o de transformación de la industria para el uso del hidrógeno verde.

Estas acciones serán apoyadas siempre que sean necesarias para la mejora y desarrollo sostenible del sistema energético de los ecosistemas industriales o permita impulsar un nuevo ecosistema industrial, no se trate de actuaciones individuales sino encuadradas y necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de los proyectos tractores, no reciba apoyo del FEDER para los mismos gastos y respondan a los objetivos del FTJ.

3. Impulso a pymes y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de la provincia

- a. Proyectos de modernización, expansión, certificación de procesos y productos, y transformación ecológica y digital del sector del frío y la climatización. Este sector aglutina el 10% del empleo industrial en la provincia y presenta gran potencial para generar nuevos empleos mediante proyectos que alineen la industria de climatización con la transición energética (bombas de calor).
- b. Proyectos de desarrollo industrial o logístico, para la creación, atracción o localización de empresas, fomentando la colaboración con otras ubicadas en la provincia de Córdoba.
- c. Proyectos en la industria agroalimentaria y otras actividades con oportunidades de desarrollo especialmente enfocados en los municipios más afectados por el cierre de la central térmica en la comarca del Valle del Guadiato.
- d. Mejora o desarrollo de infraestructura eléctrica para una energía limpia asequible que permita el acceso a un suministro básico con la calidad adecuada para la atracción de actividades empresariales y generadoras de empleo que contribuyan a la diversificación económica, o el desarrollo de las energías renovables ligadas al desarrollo industrial y social, dando respuesta a las necesidades de desarrollo de las zonas de transición justa (en particular el Valle del Guadiato).
- e. Proyectos incluidos en los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía y que contribuyan a realizar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular o incluyan medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los recursos.
- f. Apoyo a la mejora y rehabilitación energética y sostenible de infraestructura empresarial para pymes (incluida la de parques y zonas industriales) y fomento del desarrollo de las comunidades energéticas en estos entornos.

Las actuaciones incluirán apoyo a pymes y en especial en el contexto de proyectos tractores y contemplarán la capacitación para la iniciativa empresarial y la adaptación de las empresas al cambio.

4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.

- a. Proyectos dirigidos a la certificación u homologación de procesos o productos que acrediten su conformidad con estándares de calidad, sostenibilidad u operatividad.
- b. Inversiones para el despliegue de sistemas de energía inteligente y su almacenamiento, siempre que sean necesarias para el mejor desarrollo de los proyectos tractores, y no reciba apoyo del FEDER para los mismos gastos.
- c. Proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías sostenibles para sistemas avanzados de transporte u otras tecnologías que permitan la mejora de la competitividad de la industria, como los consistentes en la incorporación de motores o de equipamiento en la aviación más eficientes y ambientalmente respetuosos.

5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.

- a. Inversiones en regeneración y descontaminación de espacios abandonados afectados por actividades industriales y mineras, y para la rehabilitación de estos terrenos, asegurando el cumplimiento del principio de quien contamina paga.

6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

- a. Medidas para mejorar el acceso al empleo y formación vinculado a la transición digital y verde, con especial atención a las personas que hayan perdido su empleo por el cierre de la Central térmica de Puente Nuevo. Asimismo, asistencia a personas solicitantes de empleo en la búsqueda de empleo, incluyendo el fomento de la inclusión activa de las personas solicitantes de empleo.
- b. Proyectos e iniciativas de atracción del talento, especialmente dirigidas a jóvenes, y de fomento del relevo generacional en el sector industrial, con el objetivo de maximizar la interconexión entre los proyectos industriales apoyados, la población local y la retención del talento joven.

Las actuaciones que podrán ser desarrolladas en este ámbito comprenderán, entre otras, medidas de sensibilización, de fomento del emprendimiento, de asesoría técnica y capacitación a las empresas y las personas interesadas en incorporarse laboralmente en los ámbitos de desarrollo del presente plan, de impulso de redes de empresas y administraciones interesadas en la mejora de la cualificación y formación profesional, de fomento de las acreditaciones profesionales, así como de la formación profesional, especialmente en la modalidad de formación dual.

Apoyo a inversiones productivas en empresas distintas de las pymes

En lo que se refiere a las inversiones productivas en empresas distintas de las pymes, la lista propuesta de proyectos prevista en el Reglamento FTJ será elaborada en base al resultado de las convocatorias que lanzarán las CCAA interesadas una vez aprobado el programa. Estas ayudas priorizarán operaciones que cumplan con los siguientes criterios:

- Que el proyecto cuente con la participación de alguna pyme.
- Que el proyecto incluya alguna actuación de formación para personas trabajadoras y/o población local.
- Que el proyecto incluya alguna actuación en las zonas de Transición Justa.

En cualquier caso, el apoyo a estas operaciones estará sujeto a su aprobación por parte de la Comisión Europea para garantizar que se cumplen los criterios del artículo 11, apartado 2, letra h), siendo incluidas en el Plan y Programa mediante reprogramación.



Apoyo a inversiones para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE

En lo que se refiere a las inversiones en instalaciones sujetas a comercio de derechos de emisión (ETS), la lista propuesta de proyectos será elaborada en base al resultado de las convocatorias que lanzarán las CCAA interesadas una vez aprobado el programa. La cuantía de las ayudas a ETS no podrá superar el 15% de la dotación total del programa.

En todo caso, el apoyo a dichas operaciones estará sujeto a su aprobación por parte de la Comisión Europea al objeto de garantizar que se ajustan a los criterios del artículo 11, apartado 2, letra i), siendo incluidas en el Plan Territorial de Transición Justa mediante reprogramación.

La cuantía máxima total de la ayuda a inversiones (productivas y no productivas) de empresas distintas de las pymes y a instalaciones ETS no podrá superar en su conjunto el 30% de la dotación total de ayuda del Programa.



Artículo 8. Alcance del apoyo

Inversiones productivas en grandes empresas

Además, en zonas designadas como asistidas a efectos del artículo 107, apartado 3, letras a) y c), del TFUE, el FTJ podrá apoyar inversiones productivas en empresas distintas de las pymes, a condición de que dichas inversiones se hayan aprobado como parte del plan territorial de transición justa basado en la información requerida en el artículo 11, apartado 2, letra h), del presente Reglamento. Estas inversiones solo serán admisibles si son necesarias para la ejecución del plan territorial de transición justa, cuando contribuyan a la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050 y a lograr objetivos medioambientales conexos, cuando su apoyo sea necesario para la creación de empleo en el territorio identificado y cuando no conduzcan a reubicaciones, tal como se definen en el artículo 2, punto 27, del Reglamento (UE) 2021/1060.

Inversiones para la reducción de GEI

El FTJ también podrá apoyar inversiones destinadas a lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE, a condición de que dichas inversiones se hayan aprobado como parte del plan territorial de transición justa basado en la información requerida en el artículo 11, apartado 2, letra i), del presente Reglamento. Estas inversiones solo serán admisibles si son necesarias para la ejecución del plan territorial de transición justa.

3. Líneas de ayuda de la Junta de Andalucía



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Resolución de 19 de enero de 2023, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan, para los ejercicios 2023 y 2024 los incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria aeroespacial, manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.

Mediante Orden de 22 de noviembre de 2021 de la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se han establecido las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2021).

Como establecía el preámbulo de la citada orden, las ayudas de los Incentivos Económicos Regionales son un importante estímulo al desarrollo industrial, lo cual cobra una especial importancia habida cuenta de la necesidad existente en Andalucía de consolidar el desarrollo de las actividades industriales, así como de fomentar su mayor peso en la economía regional. Asimismo, se ponía de relevancia la necesidad de arbitrar medidas que complementen las ayudas de Incentivos Económicos Regionales en atención a la especificidad territorial y a la situación económica coyuntural de Andalucía.

Entre las oportunidades industriales más destacadas que se presentan en Andalucía se encuentran las ligadas al sector aeronáutico y la industria del Espacio, que representan sectores industriales manufactureros que mantienen una conexión directa con otros sectores industriales estratégicos, como el sector de producción de metales o el de la fabricación de productos metálicos para los sistemas avanzados de transporte, y, por lo tanto, cuenta con una espacial capacidad tractora para la industria. De esta manera, la Estrategia Aeroespacial de Andalucía contempla entre sus objetivos específicos el de promocionar e innovar en nuevas tecnologías en el sector aeroespacial, incluidas aquellas tecnologías disruptivas, con la finalidad de apoyar la financiación de las empresas en tecnologías de la denominada aviación del futuro, contemplándose medidas dirigidas a la aplicación de los instrumentos financieros reembolsables y no reembolsables existentes a las empresas en las referidas materias. Por otro lado, la reciente designación de Sevilla como sede de la Agencia Espacial Española refuerza las referidas oportunidades industriales.

En la sesión del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2021 se tomó conocimiento de la publicación de dicha Orden, indicándose expresamente que se dispondría de 150 millones de euros repartidos en diversas convocatorias.

Así, mediante Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Industria y Minas, fueron convocados para el ejercicio 2022 los incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre).

Tras esta primera convocatoria, por importe de 32.000.000 euros, procede a realizar por la presente resolución la segunda convocatoria de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada, por importe de 118.000.000 euros en total. Esta acumula en una sola las que se realizarían para los ejercicios 2023 y 2024, y cuyas solicitudes podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación de su convocatoria. Razones de eficacia administrativa y presupuestarias amparan dicha acumulación que dan cumplimiento, asimismo, al mandato recogido en el acuerdo del Consejo de Gobierno.

002786-45



Objeto: concesión de incentivos complementarios y concurrentes de los Incentivos Económicos Regionales para inversiones en Andalucía dentro de los sectores manufactureros y de logística.

Beneficiarios: grandes empresas que ostenten la condición de beneficiarios de incentivos regionales en la zona de promoción económica de Andalucía para el mismo proyecto.

Tipo de incentivo: subvención a fondo perdido en concurrencia no competitiva.

Presupuesto: 150 M€ (en varias convocatorias) **Origen de los fondos:** propios de la Junta de Andalucía

Vigencia prevista: 2022-2024 **Intensidad incentivo:** 15% ó 20% **Incentivo máximo:** 15 M€/ proyecto

Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción.

Servicios de apoyo industrial y plataformas logísticas.

| Créditos presupuestarios | 2025 | 2026 | Total |
|---|--------------|--------------|---------------|
| 2000010460-G/73B/77004/00-01-2021000978 | 60.000.000 € | 58.000.000 € | 118.000.000 € |

Proyectos de **creación de nuevos** establecimientos.

Ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante. (requisito adicional: I>25% inmovilizado, I>150% amortizaciones, +15% capacidad productiva)

Modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. (requisito adicional: I>35% inmovilizado, I>150% amortizaciones, +15% capacidad productiva)



**ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE INCENTIVOS REGIONALES
PARA EL PERÍODO 2022 – 2027**

2.1. SECTORES ECONÓMICOS EXCLUIDOS.

En aplicación de las DAR se excluyen los siguientes sectores:

- Empresas en crisis¹.
- Sector siderúrgico².
- Sectores del lignito y el carbón.
- Sectores de la pesca y la acuicultura.
- Producción, transformación y comercialización de productos agrícolas enumerados en el anexo I del TFUE, salvo que el producto resultante no sea un producto agrícola.
- Sector del transporte³.
- Despliegue de redes de banda ancha.
- Sector de la energía⁴.

¹ Tal como se definen en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (DO C 249 de 31.7.2014 p. 1).

² Tal como se define en el anexo VI de las DAR.

³ Por transporte se entiende el transporte de pasajeros aéreo, marítimo, por carretera, por ferrocarril y por vía navegable o servicios de transporte de mercancías por cuenta ajena. Las infraestructuras de transporte reguladas por directrices específicas, como los aeropuertos, también están excluidas.

⁴ Por sector de la energía se entienden las actividades destinadas a la producción, para terceros o para autoconsumo, a la distribución y a las infraestructuras de energía, que están excluidas del ámbito de aplicación de las ayudas regionales de acuerdo con la letra b) del artículo 13 del RGEC. En aplicación de la citada normativa, se considera que no forman parte del sector de la energía y, por lo tanto, serán subvencionables, las actividades destinadas a la transformación industrial de desechos y residuos, incluidos los desechos de la industria de la madera y los residuos silvícolas, para la obtención de materias primas o de un producto final, siempre y cuando no se trate de carburantes o biocarburantes.

https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/ir/Documents/Acuerdo_del_Consejo_Rector_de_Incentivos_Regionales_para_el_periodo_2022-2027.pdf



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Unión Europea

ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE INCENTIVOS REGIONALES

PARA EL PERÍODO 2022 – 2027

2.2. SECTORES ECONÓMICOS INCLUIDOS.

Las prioridades establecidas en materia de política económica en el ámbito de la Unión Europea para el periodo 2021-2027, establecidas en el Pacto Verde Europeo y en las Estrategias Industrial y Digital Europeas, hacen necesario adaptar la consideración que se hace de ciertos sectores económicos, así como de los criterios de valoración aplicados. En consecuencia, estos sectores económicos quedan definidos de la siguiente forma:

- Servicios de apoyo a la industria.
- Logística avanzada.

2.2.1. SERVICIOS DE APOYO A LA INDUSTRIA.

Se entenderán por servicios de apoyo a la industria aquellos que favorezcan significativamente los procesos de producción y/o la calidad o innovación del producto o proceso, y en especial los que favorezcan la introducción de tecnologías para la transformación digital, así como la introducción de mejoras en el ámbito medioambiental.

- a) **Parques tecnológicos privados** que ofrezcan, en régimen de alquiler, infraestructuras y servicios administrativos y profesionales.
- b) **Servicios de almacenamiento de datos** (infraestructuras de almacenamiento), así como de asesoramiento, diseño y desarrollo de equipos y componentes para el procesamiento y tratamiento digital de la información (hardware y software).
- c) **Servicios de implantación de sistemas altamente tecnológicos** cuya fase de prototipo ya haya sido completada y con base a los cuales se lleve a cabo desarrollo en planta industrial.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Unión Europea

**ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE INCENTIVOS REGIONALES
PARA EL PERÍODO 2022 – 2027**

2.2.1. SERVICIOS DE APOYO A LA INDUSTRIA.

d) Servicios de ingeniería de desarrollo a nivel industrial de sistemas de uso intensivo de alta tecnología y mejoras medioambientales. Se consideran subvencionables, entre otros, los siguientes servicios:

- Ingeniería para proyectos espaciales y aeronáuticos.
- Ingeniería de productos de alta tecnología para la industria (montajes, evaluaciones de seguridad operativa, vida residual de materiales, ensayos).
- Diseño y producción de herramientas inteligentes, sistemas robotizados, equipos y repuestos especiales.
- Consultoría en aplicaciones industriales de materiales especiales y materiales funcionales.
- Servicios para la implementación de mejoras medioambientales en los sistemas productivos.
- Servicios de asesoramiento aplicado a nuevos productos. Ensayos.
- Tecnología en sistemas de medición a distancia.
- Asistencia técnica en diseños especiales de carácter sectorial, entre otros: diseño de moldes especiales, automatización industrial, ingeniería mecánica asistida por ordenador, aplicaciones avanzadas en biotecnología, sistemas eco-innovadores de control y gestión del impacto ambiental de las instalaciones y servicios de asesoramiento en el campo de fibras especiales para transmisión en el campo de las telecomunicaciones.

e) Otros servicios auxiliares a la industria: Se consideran servicios subvencionables, entre otros, los siguientes servicios:

- Reciclaje y valorización de residuos (plásticos, vidrio, papel, metales, residuos peligrosos, baterías, aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos fuera de uso, etc.) siempre que se obtengan productos comercializables o materias primas para su uso en procesos industriales, excluyendo la valorización energética.
- Lavandería industrial.
- Catering para centros industriales de gran consumo, siempre que cuenten con elaboración propia de los alimentos.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Unión Europea

ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE INCENTIVOS REGIONALES

PARA EL PERÍODO 2022 - 2027

2.2.1. SERVICIOS DE APOYO A LA INDUSTRIA.

e) Otros servicios auxiliares a la industria: Se consideran servicios subvencionables, entre otros, los siguientes servicios:

- Centros de atención telefónica.
- Potabilizadoras de agua (siempre que el agua se venda).
- Laboratorios de ensayo de productos.
- Servicios de envasado y embalajes especiales.
- Servicios de monitorización de instalaciones de carácter ambiental en las instalaciones industriales.
- Soluciones innovadoras de control de ruido y vibraciones y emisiones gaseosas.
- Reparación y mantenimiento naval, aeronáutico y espacial.

2.2.2. LOGÍSTICA AVANZADA.

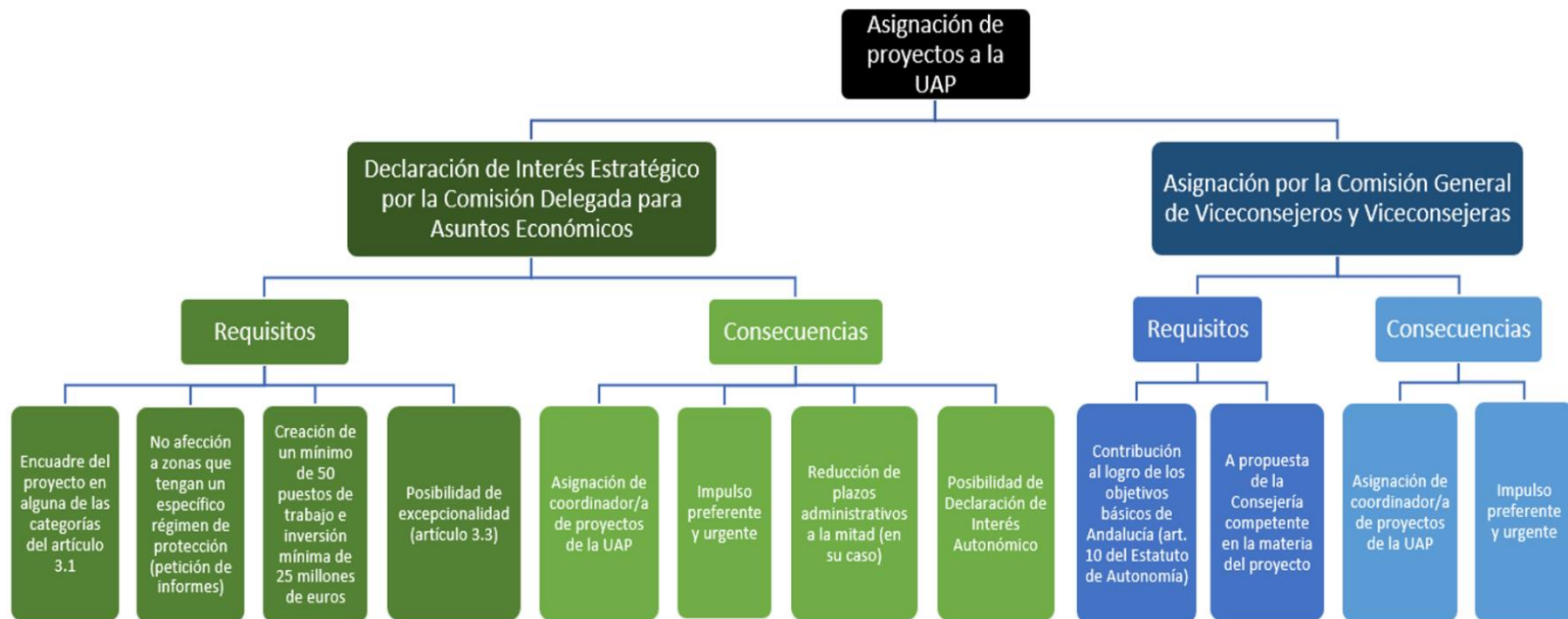
La mejora de la logística, entendida como la gestión de los flujos de mercancías e información entre productor y consumidor, es un campo de potenciales mejoras de la productividad de las empresas.

Se considerarán admisibles a efectos de incentivos regionales únicamente las actividades logísticas que presenten un desarrollo tecnológico avanzado, basado en la automatización de procesos y en el uso de tecnologías de la información, que presten servicios de logística en la propia empresa o a otras empresas, tanto del mismo grupo empresarial como a terceros.

A estos efectos, no se considerarán subvencionables los almacenes de materias primas, ni productos intermedios y/o productos terminados. Tampoco se considerarán subvencionables aquellas instalaciones pertenecientes a empresas que desarrollan su actividad exclusivamente en el ámbito del comercio, sin ninguna actividad transformadora en su cadena de valor, y cuya finalidad sea la venta directa al consumidor final de los productos gestionados en dichas instalaciones, a través de cualquier canal de venta.

Adscripción de proyectos a la Unidad Aceleradora de Proyectos UAP de la Junta de Andalucía

Lograr que los proyectos inversores generadores de riqueza y empleo para Andalucía puedan tramitarse ante la administración autonómica con agilidad y eficacia, y al mismo tiempo atraer nuevas inversiones a nuestra Comunidad Autónoma.



4. Medidas de impulso de nuevos o renovados ecosistemas industriales



Actuaciones previstas para el desarrollo del programa de Transición Justa en Andalucía

Las principales actuaciones se refieren a:

- Convocatorias de incentivos de transición justa.
- Medidas facilitadoras para el desarrollo de las inversiones.
- Gobernanza para establecer una amplia cooperación entre los agentes implicados.

Fomentar las inversiones o actuaciones necesarias para el desarrollo del Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 - 2027 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ayuden al impulso de nuevos o renovados ecosistemas industriales sostenibles en la provincias de Córdoba

Convocatorias de incentivos de transición justa

A. Inversiones para la transformación ecológica de la industria, la economía circular, la eficiencia energética, el impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el almacenamiento energético y los vectores energéticos sostenibles, la diversificación económica de los territorios, el desarrollo y despliegue de nuevas tecnologías sostenibles, la integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital.

B. Actuaciones de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes mediante servicios avanzados que refuercen sus capacidades para el desarrollo tecnológico, la especialización inteligente, la homologación de procesos o productos sostenibles u otros servicios de refuerzo de la competitividad de la industria

C. Actuaciones de mejora o creación de instalaciones o infraestructuras que se dirijan a la mejora y rehabilitación energética y sostenible de infraestructura empresarial para pymes, incluida la de zonas y parques industriales, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos, la infraestructura para los combustibles alternativos, los sistemas de energía inteligentes, la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados, o a la mejora o desarrollo de infraestructura eléctrica.

Medidas facilitadoras para el desarrollo de las inversiones

- Apoyo para el acceso a la financiación de inversiones y actividades de pymes y autónomos
- Asignación de proyectos a la UAP
- Planes específicos para la formación y acreditación de las personas trabajadoras (incluye 1. Identificación de las necesidades de capacidades y reciclaje profesional, 2. Fomento e impulso de la formación en centros de trabajo, 3. Acreditación de competencias profesionales y 4. Formación Profesional para el Empleo)
- Oficina Técnica de Transición Justa en cada provincia (servicio de asesoramiento técnico, dinamización de las convocatorias y acompañamiento a los potenciales inversores interesados)

Gobernanza para establecer una amplia cooperación – partenariado para la TJ

Establecer una amplia cooperación entre la Administración de la JdA, Ayuntamientos, Admón. General del Estado, los agentes económicos y sociales y los organismos que representan a la sociedad civil en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas desplegadas.

Posibles proyectos tractores para Transición Justa en Córdoba

- a. Proyectos de valorización de residuos y economía circular, entre otros los relativos al cobre y al aluminio, o combustibles sólidos recuperados.
- b. Proyectos innovadores de generación de nuevas formas y vectores energéticos para el uso los nuevos vectores energéticos, como el hidrógeno verde.
- c. Proyectos de modernización, expansión, certificación de procesos y productos, y transformación ecológica y digital del sector del frío y la climatización para incrementar el valor que aporta a la sociedad.
- d. Proyectos que incluyan la transformación o desarrollo ecológico en la cadena de valor de materiales, equipos y servicios para la edificación sostenible, inteligente e industrializada.
- e. Proyectos de desarrollo industrial o logístico, creación, atracción o localización de empresas, especialmente en colaboración con otras ubicadas en la provincia de Córdoba.



Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027



Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



INSTITUTO
PARA LA
TRANSICIÓN
JUSTA



Principado de
Asturias



Junta de
Castilla y León



Junta de Andalucía



XUNTA
DE GALICIA



GOBIERNO
DE ARAGÓN



GOVERN
ILLES
BALEARS

Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario (incluido en el apéndice 3 del Programa de TJ)

«Proyecto de economía circular, ligado al desarrollo de energías renovables, en el Valle del Guadiato.



Junta de Andalucía

Consejería de Política Industrial y Energía
Secretaría General de Industria y Minas